



Buenos Aires, 5 de noviembre de 2015

RES. OAyF N° 344 /2015

VISTO:

La Actuación N° 28125/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Memo N° 573/2015, la Presidencia de este Consejo de la Magistratura solicitó la contratación -bajo la modalidad de locación de servicios- de la Sra. Verónica Laura Wahlberg, a partir de octubre 2015, por el término de dos meses y por la suma de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales. Asimismo, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, se dio intervención al Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración 1360/10-2015 de fs. 5/6).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Verónica Laura Wahlberg (fs. 9/10).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6605/2015, señaló que (...) "*Con respecto al marco jurídico, cabe destacar que se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*El contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*". Finalmente, concluyó que "(...) *una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo*" (fs. 14).

Que en este estado, puesto a resolver, en atención a lo solicitado por la Presidencia de este Consejo de la Magistratura y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos corresponderá -por resultar necesario y conveniente- autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra.

Verónica Laura Wahlberg a fin de que preste sus servicios en la Oficina de Registro Administrativo y Despacho de Presidencia, a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2015 y por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales.

Que finalmente, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente y verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012. Asimismo deberá notificar a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Laura Verónica Wahlberg a fin de que preste sus servicios en Oficina de Registro Administrativo y Despacho de Presidencia a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2015 y por el monto de veinticinco mil pesos (\$ 25.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012. Asimismo, deberá notificar a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 344 /2015

  
Dr. Alejandro Rabinovic  
Administración General  
Poder Judicial C.A.B.A.